

debía surtirse por estados como efectivamente se realizó en auto del 25 de noviembre de 2020.

Estas circunstancias pueden evidenciarse con la contestación al llamamiento en garantía, efectuado por la Dra. Marianela Villegas Caldas, el día 26 de enero de 2021, en calidad de apoderada judicial de la sociedad Entrekarga S.A., con lo cual, se corroboró que la sociedad Entrega de Flórez Ltda hoy Entrega de Carga S.A. o ENTREKARGA S.A., es la misma sociedad que celebró con Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento el contrato de leasing o arrendamiento financiero, por medio del cual, se le entregó la guarda y custodia de 5 tractocamiones 7600 4x2 marca International.

Por lo anterior, si bien el despacho en aras de evitar futuras nulidades y vicios que afecten el normal desarrollo del proceso, efectuó un control de legalidad y dejó sin efecto las providencias relacionadas con el llamamiento en garantía formulado por mi mandante, erró al ordenar la práctica de la notificación personal de esta, cuando ha estado vinculado al proceso desde sus inicios, razón por la que, su notificación debe surtirse por estados.

Con base en lo expuesto con anterioridad, me permito formular las siguientes:

PETICIONES.

1. Sírvase señor juez, revocar el inciso tercero del numeral 2 del auto del 8 de junio de 2021, notificado por estado electrónico el día 16 del mismo mes y año, por medio del cual el juzgado a su cargo ordenó la notificación personal de la sociedad llamada en garantía Entrega de Flórez Ltda.
2. Como consecuencia de lo anterior, sírvase ordenar la notificación por estados a la sociedad llamada en garantía Entrega de Flórez Ltda, hoy ENTREKARGA S.A., o en su defecto tener por contestado el llamamiento desde el día 26 de enero de 2021.

Adjunto el Certificado de Existencia y Representación legal de la llamada en garantía para mayor claridad.

Atentamente,

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

C. C. No. 79.349.549 de Bogotá

T. P. No. 57.920 del C. S. J.

17

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21959501CF67A

21 DE JUNIO DE 2021 HORA 14:54:58

AA21959501

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ENTREGA DE CARGA S A
SIGLA : ENTREKARGA S A O ENTRECARGA S A
N.I.T. : 800.114.437-7
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00433963 CANCELADA EL 6 DE ENERO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN: E.P. NO. 4164, NOTARIA 20 DE BOGOTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1.990, ACLARADA POR E.P. NO. 4270 DE LA MISMA NOTARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.990, INSCRITAS EL 20 DE DICIEMBRE DE 1.990, BAJO EL NUMERO 313.459 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: ENTREGA DE FLORES LTDA. SIGLA ENTRE FLORES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1432 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN, DEL 09 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2011, BAJO EL NUMERO 01480157 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ENTREGA DE FLORES LTDA. SIGLA ENTREFLORES LTDA, POR EL DE: ENTREGA DE CARGA LTDA CON LA POSIBILIDAD DE USAR COMO DENOMINACION ABREVIADA ENTREKARGA LTDA O ENTRECARGA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1995 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN, DEL 16 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2011, BAJO EL NUMERO 01493120 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ENTREGA DE CARGA LTDA CON LA POSIBILIDAD DE USAR COMO DENOMINACION ABREVIADA ENTREKARGA LTDA O ENTRECARGA LTDA., POR EL DE: ENTREGA DE CARGA LTDA CON DENOMINACION ABREVIADA ENTREKARGA SA O ENTRECARGA SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2470 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN, DEL 14 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2011, BAJO EL NUMERO

Signature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

01497627 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ENTREGA DE CARGA LTDA CON DENOMINACION ABREVIADA ENTREKARGA SA O ENTRECARGA SA, POR EL DE: ENTREGA DE CARGA SA CON DENOMINACION ABREVIADA ENTREKARGA SA O ENTRECARGA SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2464 DE NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01901346 DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD/MUNICIPIO DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD/MUNICIPIO DE SABANETA (ANTIOQUIA).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1995 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN, DEL 16 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2011, BAJO EL NUMERO 01493120 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: ENTREGA DE CARGA LTDA CON DENOMINACION ABREVIADA ENTREKARGA SA O ENTRECARGA SA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1995 DE NOTARIA 20 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 16 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01493120 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

TRUJILLO OBANDO JORGE MARIO

C.C. 000000080135504

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

MURILLO BUSTOS MAURICIO

C.C. 000000079378784

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

MURILLO BUSTOS MARIA ELSY

C.C. 000000035517526

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU

18



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21959501CF67A

21 DE JUNIO DE 2021 HORA 14:54:58

AA21959501

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta